

Rad No.: 25-240-163068

Barranquilla, 23/12/2025

Señor(a)
YANETH GALE ASKAR
Carrera 15D No. 60B – 63
Soledad

Contrato: 48028507

Asunto: Solicitud de Información Seguro Factura Protegida.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 2 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. SO 25-003701, relativa al seguro **FACTURA PROTEGIDA – CARDIF**, cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 15D No. 60B – 63 de Soledad, le informamos que este fue tomado de manera voluntaria, al adquirir el crédito Brilla de fecha agosto de 2023.

En cuanto al amparo del seguro Cardif, le informamos que, si el usuario tiene una incapacidad de 15 días o más, la aseguradora abonará al crédito brilla un monto de \$600.000; si la incapacidad es de 105 días en adelante, al usuario se le abonará a un monto por \$600.000 a su cuenta bancaria; igualmente cuenta con un auxilio de muerte por cualquier causa donde se les pagará a sus beneficiarios de ley el valor de \$2.000.000.oo.

Para adquirir el condicionado del seguro factura protegida lo puede descargar de la página web de www.brillagascaribe.com.

En cuanto al cobro del concepto de **Seguro deudores crédito Brilla**, le informamos que, al momento que el beneficiario desea hacer efectivo el crédito aprobado por la Empresa, le son indicados los términos y condiciones a tener en cuenta para obtener el mismo.

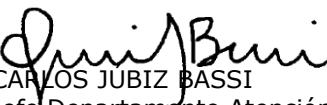
Dentro de los requisitos, se le exige el pago de un seguro que es incluido dentro de las cuotas pactadas al momento de la celebración del contrato, para que en caso del fallecimiento o declaración de invalidez del deudor del Crédito Brilla, dicho seguro le cubra el valor de la deuda pendiente.

Por lo anterior, le informamos que mientras se encuentre cancelando el seguro factura protegida, junto con la cuota de este, seguirá cancelando el Seguro Deudores Brilla, que se dará por terminado una vez se anule el seguro factura protegida.

No obstante, si desea desistir de la protección del seguro factura protegida, con gusto le atenderemos al asegurado por medio de las líneas de atención: 01 8000 913 333 y (601) 7455551 o por este mismo medio aportando copia de su cedula para iniciar el proceso de anulación.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JUBIZ BASSI
 Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
 234436441